

RESOLUCIÓN No. 00188

“POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada parcialmente por la Resolución No. 00288 de 2012 y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 del 2010, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **CIRO LOZANO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.283, en calidad de Autorizado de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con el NIT. 830.095.213-0 propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, tal y como consta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 11 de febrero de 2010 (fl. 5 dorso), mediante el **Radicado 2010ER23397 del 03 de mayo de 2010**, solicitó permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., del predio ubicado en la Avenida Calle 1 No. 24 – 08 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, lugar donde se localiza en citado establecimiento.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante oficio con **Radicado 2010EE21639 del 19 de mayo de 2010**, requirió a la citada sociedad para efectos de que presentara información complementaria y así poder continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que la señora **LORENA ANDREA AVILA DUARTE**, en calidad de Supervisora de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0 propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado

RESOLUCIÓN No. 00188

con Matricula Mercantil No. 00808078, atendiendo al oficio en mención, a través del **Radicado 2010ER40605 del 23 de julio de 2010**, presentó información complementaria para continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0 propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, mediante los radicados anteriormente enunciados, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social de la persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha del 11 de febrero 2010.
3. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. No. 50C-236890 del 30 de marzo de 2010.
4. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
5. Costo del proyecto, obra o actividad.
6. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
7. Características de las actividades que generan el vertimiento.
8. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
9. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
10. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
11. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
12. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
13. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
14. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
15. Concepto sobre uso del suelo.
16. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento. Recibo de pago 740930/328013 del 27 de abril de 2010 por la suma de \$ 580.900.00.

Que la Subdirección de Recurso hídrico y del Suelo de esta Secretaría, a través del **Auto No. 06408 del 30 de noviembre de 2010**, dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos atendiendo la petición efectuada por el señor **CIRO LOZANO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.283, en calidad de Apoderado o a quien haga sus veces de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con el NIT. 830.095.213-0 propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL GARROLLANTAS**, ubicada en la AC 1 No. 24 – 08 de esta ciudad en cual se adelantará bajo el expediente SDA-05-2010-2029."

RESOLUCIÓN No. 00188

Que el **Auto No. 6408 del 30 de noviembre de 2010**, fue notificado el día 14 de diciembre de 2010, a la señora **ALBA MYRIAM VELASCO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.772.840 en calidad de Autorizada de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, quedando ejecutoriado el 15 de diciembre de 2010.

Que acto administrativo en comento fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 24 de septiembre de 2011.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar entre otros, los radicados No. **2010ER23397 del 03 de mayo de 2010**, **2010ER40605 del 23 de julio de 2010** y **2013ER136664 del 11 de octubre de 2013**, junto con la visita técnica efectuada el día 14 de febrero de 2014, con el fin de determinar la viabilidad técnica de los radicados citados, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 04684 del 03 de junio de 2014**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría mediante **Auto No. 0279 del 12 de febrero de 2015**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante el **Concepto Técnico No. 04684 del 03 de junio de 2014**, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental, determinó la no viabilidad técnica para otorgar el permiso de vertimientos solicitado por la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con el NIT. 830.095.213-0, teniendo como base lo contenido en el expediente **SDA-05-2010-2029**, así como lo observado en la visita de inspección realizada el 14 de febrero de 2014, al predio ubicado en la Avenida Calle 1 No. 24 – 08 de la localidad de Los Mártires, lugar donde funciona el establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, y el análisis, entre otros, de los radicados No. **2010ER23397 del 03 de mayo de 2010**, **2010ER40605 del 23 de julio de 2010** y **2013ER136664 del 11 de octubre de 2013**, concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“(…)

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento ambiental del artículo 42, decreto 3930 de 2010 y artículo 6 (sic), resolución 3957 de 2009 por parte del establecimiento Organización Terpel S.A./ EDS Terpel

RESOLUCIÓN No. 00188

Garrollantas con el objeto de dar o no la viabilidad técnica para otorgar el permiso y el registro de vertimientos

(...)

4.1.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010, Radicado 2010ER40605 de 23/07/2010, Radicado 2010ER50465 de 29/10/10, Radicado 2014ER006963 de 16/01/2014 y Radicado 136664 de 11/10/2013

Información Remitida

El establecimiento EDS Terpel Garrollantas radica formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos junto con documentos necesarios para el trámite:

Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010

- formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos
- Certificado de de matricula de establecimiento de comercio.
- Certificado de tradición y libertad del predio Nro. matricula 50 C-236890
- Carta de *Ciro Lozano Santander* representante legal de la organización Terpel y propietaria del inmuebles donde se encuentra ubicada la EDS Garrollantas quien autoriza se realice el trámite de renovación
- Certificado catastral No 254306.
- Documento Técnico del sistema de trampa de Grasa de abril de 2010.
- Informe de monitoreo y caracterización de los vertimientos del 31/03/2010
- Documento técnico del control de vertimientos.
- Programa de ahorro y uso eficiente del Agua
- Estudio de balance Consumo de Agua.
- Copia del recibo de acueducto de marzo de 2010, cuenta contrato 10024393.
- Formato de autoliquidación Pago por servicio de evaluación y seguimiento
- 3 Planos hidráulicos de la EDS.

Radicado 2010ER40605 de 23/07/2010

- certificado de existencia y representación legal
- En cuanto la inconsistencia que existe en el certificado de tradición y libertad donde el propietario del inmueble es *Leasing Bancolombia Compañía de Financiamiento Comercial* se encuentran en proceso de solicitud de autorización la cual será entregada próximamente.

Radicado 2010ER50465 de 29/10/10

- El establecimiento presenta original de los resultados de la caracterización de los vertimientos con el fin de que sea otorgado el permiso de vertimientos solicitado el día 03/05/10

Radicado 2014ER006963 de 16/01/2014

- La empresa de Acueducto remite a la SDA las caracterizaciones de las EDS Terpel Garrollantas (pagina 1092.), no cumplen con la resolucio 3957 de 2009, se evalúa en el numeral 4.1.4 del presente CT.

RESOLUCIÓN No. 00188

Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010, Radicado 2010ER40605 de 23/07/2010, Radicado 2010ER50465 de 29/10/10, Radicado 2014ER006963 de 16/01/2014 y Radicado 136664 de 11/10/2013

Radicado 136664 de 11/10/2013

- El establecimiento da respuesta al oficio 33918 de 2013 y radica el documento Concepto sobre uso del suelo. Emitido el 02 /07/2013 por la Secretaria Distrital de Planeación, se determina que el uso del suelo para la Actividad Expendio y venta de combustibles es viables siempre y cuando cumpla con la Siguiete condición:
 - Permitidos únicamente en predio frente a vía arterial construida.

Observaciones

A continuación se hace una breve descripción de la información remitida por el establecimiento:

Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010

- formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos del 03/05/2010 para el establecimiento EDS TERPEL GARROLLANTAS debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal *Ciro Lozano Santander C.C. 79.779.283* de Bogotá
- Certificado de de matricula de establecimiento de comercio, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 11/02/2010, no se menciona quien es el representante legal.
- Certificado de tradición y libertad del predio Nro. matricula 50 C-236890, anotación Nro. 17 compraventa de Sociedad Organización Terpel a Leasing Bancolombia quien figura como el titula de derechos reales del dominio..
- Carta de *Ciro Lozano Santander* representante legal de la organización Terpel y propietaria del inmuebles donde se encuentra ubicada la EDS Garrollantas quien autoriza se realice el trámite de renovación
- Cerificado catastral No 254306 del 08/04/2010 Matricula Inmobiliaria 050C00236890.
- Documeto Tecnico del sistema de trmpa de Grasa de abril de 2010.
- Informe de monitoreo y caracterización de los vertimientos del 31/03/20108, se evalúa en el numeral 4.1.4 del presente CT.
- Documento técnico del control de vertimientos.
- Programa de ahorro y uso eficiente del Agua
- Estudio de balance Consumo de Agua.
- Copia del recibo de acueducto de marzo de 2010, cuenta contrato 10024393.
- Formato de autoliquidación Pago por servicio de evaluación y seguimiento Recibo No 740930 por un valor de \$ 580.900
- 3 Planos hidráulicos de la EDS, donde se muestra en detalle la trampa de grasas y en planta la dirección de las aguas lluvias y aguas residuales industriales provenientes del patio de maniobras, área de distribución y almacenamiento de combustibles las cuales son dirigidas a la trampa de grasas, el punto de vertimiento no es georeferenciado.

Radicado 2010ER40605 de 23/07/2010

- El establecimiento presenta certificado de existencia y representación legal de la Organización Terpel con fecha de expedición del 12/07/2010.
- En cuanto la inconsistencia que existe en el certificado de tradición y libertad donde el propietario del inmueble es Leasing Bancolombia Compañía de Financiamiento Comercial se encuentran en

RESOLUCIÓN No. 00188

Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010, Radicado 2010ER40605 de 23/07/2010, Radicado 2010ER50465 de 29/10/10, Radicado 2014ER006963 de 16/01/2014 y Radicado 136664 de 11/10/2013

proceso de solicitud de autorización la cual será entregada próximamente.

Radicado 2010ER50465 de 29/10/10

- El establecimiento presenta original de los resultados de la caracterización de los vertimientos con el fin de que sea otorgado el permiso de vertimientos solicitado el día 03/05/10, se evalúa en el numeral 4.1.4 del presente CT.

Radicado 2014ER006963 de 16/01/2014

- La empresa de Acueducto remite a la SDA las caracterizaciones de las EDS Terpel Garrollantas (pagina 1092.), no cumplen con la resolución 3957 de 2009, se evalúa en el numeral 4.1.4 del presente CT.

Radicado 136664 de 11/10/2013

- El establecimiento da respuesta al oficio 33918 de 2013 y radica el documento Concepto sobre uso del suelo. Emitido el 02 /07/2013 por la Secretaria Distrital de Planeación, se determina que el uso del suelo para la Actividad Expendio y venta de combustibles es viables siempre y cuando cumpla con la Siguiente condición:

- Permitidos únicamente en predio frente a vía arterial construida.

(...)

4.1.3 PERMISO DE VERTIMIENTOS (Decreto 3930 de 2010)

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos(Resolución 2202 de 2005)	Con el radicado Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010 se presento el formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos del 03/05/2010 para el establecimiento EDS TERPEL GARROLLANTAS debidamente diligenciado, como el Representante legal aparece el Sr. Ciro Lozano Santander C.C. 79.779.283 de Bogotá quien firma el documento	Si
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	El en formulario Único de Nacional de solicitud de permiso de vertimientos se consigno entre otros la siguiente información : Nombre representante Legal: Ciro Lozano Santander C.C. 79.779.283 de Bogotá, Razon Social: Organización Terpel. Nombre comercial: EDS Terpel Garrollantas Dirección: Av. calle 1ª # 24-08	Si



RESOLUCIÓN No. 00188

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
<i>Poder debidamente otorgado, cuando se actué mediante un apoderado</i>	<i>El representante legal Sr. Ciro Lozano Santander es la persona que firma el Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento</i>	N/A
<i>Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica</i>	<i>Con el radicado 2010ER40605 El establecimiento presenta certificado de existencia y representación legal de la Organización Terpel con fecha de expedición del 12/07/2010, cambia de representante legal siendo ahora la Sra. De La Epriella Martínez Amaury.</i>	Si
<i>Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante se mero tenedor</i>	<i>El establecimiento mediante radicado 2010ER40605 informa que En cuanto la inconsistencia que existe en el certificado de tradición y libertad donde el propietario del inmueble es Leasing Bancolombia Compañía de Financiamiento Comercial se encuentran en proceso de solicitud de autorización la cual será entregada próximamente. <i>Se verificó en la información remitida y el expediente sin que a la fecha el establecimiento haya radicado en SDA Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante se mero tenedor.</i></i>	No
<i>Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.</i>	<i>Con el radicado 2010ER23397 del 03/05/2010 se presento Certificado de tradición y libertad del predio Nro. Matricula 50 C-236890, anotación Nro. 17 compraventas de Sociedad Organización Terpel a Leasing Bancolombia quien figura como el titular de derechos reales del dominio.</i>	Si
<i>Costo del proyecto, obra o actividad</i>	<i>En el formulario Único se solicitud de permiso de vertimientos se registro el costo del proyecto por un valor de \$ 105'896.088.</i>	Si
<i>Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece</i>	<i>Fuente de abastecimiento: Acueducto Fuente receptora de Agua: Alcantarillado colector Av. Calle 1ª</i>	Si
<i>Características de las actividades que generan el vertimiento</i>	<i>Escorrentía aguas lluvias y lavado de pisos EDS.</i>	Si
<i>Plano donde se identifique origen, cantidad y</i>	<i>En el plano no se Georeferencia el punto de vertimiento</i>	No

RESOLUCIÓN No. 00188

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
localización georrefenciada de las descargas al cuerpo o al suelo.		
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	Red de alcantarillado Av. Calle 1ª.	Si
Caudal de la descarga expresada en litros por segundo	En el formulario único de solicitud de permiso de vertimientos se registra 0.068l/s	Si
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	En el formulario único de solicitud de permiso de vertimientos se registra 30 días al mes	Si
Tiempo de la descarga en horas por día	En el formulario único de solicitud de permiso de vertimientos se registra 1 hora/día	Si
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	Intermitente según información registrada en las caracterizaciones analizadas en el numeral 4.1.4	Si
Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	<p>En el Numeral 4.1.4 del presente CT se evaluaron las últimas caracterizaciones realizadas en el establecimiento, concluyendo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radicado 2010ER23397: La caracterización realizada el 30/01/2010 no presentó el parámetro Compuestos Fenólicos y la concentración del el parámetro Tensoactivos supera los límites permisibles de la resolución 3957 de 2009. - Radicado 2010ER50469: se realizó la caracterización a todos los parámetros según actividad económica las concentraciones de los mismos se encuentran dentro de los niveles máximos permisibles. - Radicado 2014ER006963: esta caracterización fue remitida por el Acueducto, aunque se realizó la caracterización a todos los parámetros según actividad económica la concentración para Tensoactivos supera los límites permisibles establecidos en la 	No

RESOLUCIÓN No. 00188

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	<i>resolucion 3957 de2009.</i>	
<i>Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.</i>	<i>Con el radicado 2010ER23397 se presenta el documento técnico del sistema de trampa de grasas además de los planos con la Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.</i>	<i>Si</i>
<i>Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente</i>	<i>Con el radicado 136664 de 11/10/2013 El establecimiento da respuesta al oficio 33918 de 2013 y radica el documento Concepto sobre uso del suelo. Emitido el 02 /07/2013 por la Secretaria Distrital de Planeación, se determina que el uso del suelo para la Actividad Expendio y venta de combustibles es viables siempre y cuando cumpla con la Siguiente condición: - Permitidos únicamente en predio frente a vía arterial construida.</i>	<i>Si</i>
<i>Constancia del pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos</i>	<i>Con el radicado Radicado 2010ER23397 del 03/05/2010 el establecimiento presenta el Formato de autoliquidación Pago por servicio de evaluación y seguimiento Recibo No 740930 por un valor de \$ 580.900.</i>	<i>Si</i>

(...)

4.1.4 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

- Datos metodológicos de la caracterización(Radicado 2010ER23397)**

Datos metodológicos de la caracterización	Origen de la caracterización	<i>Usuario</i>
	Fecha de la caracterización	<i>31/01/2010</i>



RESOLUCIÓN No. 00188

	Laboratorio responsable del muestreo	Analquim Ltda
	Laboratorio responsable del análisis	Analquim Ltda
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	Antek
	Parámetro(s) subcontratado(s)	Hidrocarburos.
	Horario del muestreo	15:30
	Duración del muestreo	15 minutos
	Intervalo de toma de toma de muestras	--
	Tipo de muestreo	Puntual
	Lugar de toma de muestras	Caja Interna
	Reporte del origen de la descarga	Escorrentía de aguas lluvias y lavado de pisos EDS.
	Tipo de descarga	Intermitente
	Tiempo de descarga (h/día)	< 1
	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	1
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado
	Nombre de la fuente receptora	Av. calle 1ª
	Tramo	--
	Cuenca	Tunjuelo
Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio reportado (l/s)	0.068

RESOLUCIÓN No. 00188

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3957 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Compuestos Fenólicos	mg/l	No se caracterizo este parámetro	0,2	No
Hidrocarburos Totales	mg/l	13.2	20	Si

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3957 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO ₅	mg/l	130	800	Si
DQO	mg/l	185	1.500	Si
Grasas y Aceites	mg/l	36	100	Si
pH	Unidades	6.89	5,0 – 9,0	Si
Sólidos Sedimentables	mL/L	< 0.1	2	Si
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	48	600	Si
Temperatura	°C	21	30	Si
Tenso activos (SAAM)	mg/l	32.26	10	No

- Datos metodológicos de la caracterización (Radicado 2010ER50469)

Datos metodológicos de	Origen de la	Usuario
------------------------	--------------	---------



RESOLUCIÓN No. 00188

la caracterización	caracterización	
	Fecha de la caracterización	01/07/2010
	Laboratorio responsable del muestreo	Analquim Ltda
	Laboratorio responsable del análisis	Analquim Ltda
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	Antek
	Parámetro(s) subcontratado(s)	Hidrocarburos.
	Horario del muestreo	13:30
	Duración del muestreo	15 minutos
	Intervalo de toma de toma de muestras	--
	Tipo de muestreo	Puntual
	Lugar de toma de muestras	Caja Interna
	Reporte del origen de la descarga	Escorrentía de aguas lluvias y lavado de pisos EDS.
	Tipo de descarga	Intermitente
	Tiempo de descarga (h/día)	< 1
	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	2
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado
	Nombre de la fuente receptora	Av. calle 1ª
	Tramo	--

RESOLUCIÓN No. 00188

	Cuenca	Tunjuelo
Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio reportado (l/s)	0.209

- **Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3957 de 2009.**

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Compuestos Fenólicos	mg/l	< 0.07	0,2	Si
Hidrocarburos Totales	mg/l	0.71	20	Si

- **Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3957 de 2009.**

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO ₅	mg/l	20	800	Si
DQO	mg/l	29	1.500	Si
Grasas y Aceites	mg/l	9	100	Si
pH	Unidades	6.83	5,0 – 9,0	Si
Sólidos Sedimentables	mL/L	< 0.1	2	Si
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	10	600	Si
Temperatura	°C	20	30	Si
Tenso activos (SAAM)	mg/l	8.4	10	Si

- **Datos metodológicos de la caracterización(radicado 2014ER006963)**



RESOLUCIÓN No. 00188

Datos metodológicos de la caracterización	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	17/09/2013
	Laboratorio responsable del muestreo	Ambienciq Ingenieros S.A.S.
	Laboratorio responsable del análisis	Ambienciq Ingenieros S.A.S.
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	-
	Parámetro(s) subcontratado(s)	-
	Horario del muestreo	11:15
	Duración del muestreo	15 minutos
	Intervalo de toma de muestra de muestras	--
	Tipo de muestreo	Puntual
	Lugar de toma de muestras	Caja Interna
	Reporte del origen de la descarga	Escorrentía de aguas lluvias y lavado de pisos EDS.
	Tipo de descarga	Intermitente
	Tiempo de descarga (h/día)	< 1
	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	2
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado
	Nombre de la fuente receptora	Av. calle 1ª
	Tramo	--
	Cuenca	Tunjuelo

RESOLUCIÓN No. 00188

Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio reportado (l/s)	
--------------------------------------	--	--

- **Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3957 de 2009.**

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Compuestos Fenólicos	mg/l	0.021	0,2	Si
Hidrocarburos Totales	mg/l	20	20	Si
plomo	mg/l	0.1	0.026	Si

- **Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3957 de 2009.**

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO ₅	mg/l	187	800	Si
DQO	mg/l	586	1.500	Si
Grasas y Aceites	mg/l	47	100	Si
pH	Unidades	6.87	5,0 – 9,0	Si
Sólidos Sedimentables	mL/L	0.2	2	Si
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	49	600	Si
Temperatura	°C	17.21	30	Si
Tenso activos (SAAM)	mg/l	30.94	10	No

RESOLUCIÓN No. 00188

(...)

5 CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	
JUSTIFICACIÓN	
<p>Según el Artículo 05 de la Resolución 3957 de 2009, "Todo usuario que genere aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual domestica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos...". El establecimiento EDS TERPEL GARROLLANTAS, genera vertimientos por el proceso de escorrentía del área de distribución de combustible por lo que está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos.</p> <p>El establecimiento EDS TERPEL GARROLLANTAS presentó la solicitud de registro de vertimientos, mediante el radicado Radicado 2013ER063650 del 31/05/2013 la cual se evaluó técnicamente en el numeral 4.1.2 del presente Concepto Técnico, y será comunicado desde el área técnica al usuario que se acepta el mencionado registro y se fijaran las obligaciones en materia de vertimientos.</p> <p>El establecimiento EDS TERPEL GARROLLANTAS genera vertimientos de interés sanitario y vierte las aguas residuales a la red de alcantarillado público de la ciudad de Bogotá; bajo las mencionadas condiciones y de acuerdo con lo determinado en el Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 emitido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente debe tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos. El establecimiento presentó la solicitud de Permiso de Vertimientos, mediante los radicados 2010ER23397 del 03/05/2010, 2010ER40605 de 23/07/2010, 2010ER50465 de 29/10/10, 2014ER006963 de 16/01/2014 y 136664 de 11/10/2013, de acuerdo a lo EDS TERPEL GARROLLANTAS desde el punto de vista técnico, el usuario no dio cumplimiento con los requerimientos mínimos conforme el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, por tal razón no se da viabilidad técnica para otorgar el permiso de vertimientos, como se evaluó en numeral 4.1.3 del presente concepto.</p> <p>En el Numeral 4.1.4 del presente CT se evaluaron los radicados con las ultimas caracterizaciones realizadas en el establecimiento, concluyendo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radicado 2010ER23397: La caracterización realizada el 30/01/2010 no analizó el parámetro de Compuestos Fenólicos y la concentración del parámetro de Tensoactivos superó los límites permisibles de la Resolución 3957 de 2009. - Radicado 2014ER006963: esta caracterización fue remitida por el Acueducto, aunque se realizó la caracterización a todos los parámetros según actividad económica la concentración para Tensoactivos supera los límites permisibles establecidos en la Resolución 3957 de 2009. 	

RESOLUCIÓN No. 00188

6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

6.1 GRUPO JURIDICO

Conforme las conclusiones del presente concepto técnico y como resultado de la evaluación jurídica se requiere:

- *Informar al representante legal del establecimiento EDS TERPEL GARROLLANTAS sobre la no viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos.*
- *Requerir iniciar nuevamente el trámite de solicitud de permiso de vertimientos acorde a los lineamientos del artículo 42 del decreto 3930 de 2010.*
- *Tomar las acciones jurídicas conforme las conclusiones del Concepto Técnico.*

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en razón a que esta Entidad está legitimada para tomar la decisión de esta providencia. Además, de la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Que de conformidad con el Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia el cual establece que: “...es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...”.

Que el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que el Artículo 79 establece que: “...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad de integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines...”.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 00188

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que: *“...Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación...”.

Que el Inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece que: *“...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.*

Que se debe indicar que dentro del trámite de la solicitud de permiso de vertimientos, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo emitió el **Concepto Técnico No. 04684 del 03 de junio de 2014**, en el cual se consignaron los resultados de la visita de inspección realizada el día 14 de febrero de 2014, al predio ubicado en la Avenida Calle 1 No. 24 – 08 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, lugar donde se localiza el establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, de propiedad de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A** identificada con NIT. 830.095.213-0, concluyendo que la documentación aportada por el usuario no se ciñe a los requisitos establecidos en la Resolución SDA No. 3957 de 2009 *“Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”* y con los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto No. 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que debido a lo anterior, se concluye que al entrar a tomar una decisión de fondo dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos iniciado mediante el **Auto No. 06408 del 30 de noviembre de 2010**, esta Dirección considera que no es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A**, identificada con NIT. 830.095.213-0., propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, por encontrarse en incumplimiento.

Que desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de la potestad reguladora atribuida a esta Secretaría, corresponde en el presente caso, la aplicación de las normas ambientales en materia de vertimientos en este sentido, se trata esencialmente de buscar la consonancia en el ejercicio de las actividades productivas de cara a la protección ambiental.

Que según el Decreto 3930 de 2010 en su artículo 47 establece que *“...la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de*

RESOLUCIÓN No. 00188

vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años...”.

Que mediante la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la normatividad técnica por la cual en adelante se regirá el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

Que el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009, dispone que: “...*Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente.*

- a) *Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.*
- b) *Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario...”.*

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del numeral 4.1.4 “*Análisis de la caracterización*” del **Concepto Técnico No. 04684 del 03 de junio de 2014**, analizó el cumplimiento técnico de los parámetros dispuestos en la Resolución 3957 de 2009. Según el citado documento técnico, en la caracterización presentada a través del Radicado 2010ER23397 del 3 de mayo de 2010, no se analizó el parámetro de Compuestos Fenólicos y se sobrepasaron los límites frente al parámetro de Tensoactivos. Mientras que en la presentada con Radicado 2014ER006963 del 16 de enero de 2014, la cual fue remitida por la EAAB, la concentración para el parámetro de Tensoactivos supera los límites permisibles en la Resolución 3957 de 2009. Concluyendo que la sociedad solicitante incumplió lo estipulado en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.

Que mediante **Concepto Técnico No. 04684 del 03 de junio de 2014**, se pudo establecer que la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A**, identificada con NIT. 830.095.213-0, propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, **INCUMPLE** la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos. Por tanto, no se dieron los presupuestos para otorgar el permiso de vertimientos solicitado, y en consecuencia esta Secretaría procederá a **NEGAR** dicha petición, debiendo por parte de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A** identificada con NIT. 830.095.213-0., propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, proceder a realizar ante esta Secretaría, un nuevo trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la

RESOLUCIÓN No. 00188

Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **NEGAR** la solicitud de permiso de vertimientos presentada mediante radicados No. **2010ER23397 del 03 de mayo de 2010, 2010ER40605 del 23 de julio de 2010 y 2013ER136664 del 11 de octubre de 2013**, por la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0, representada legalmente por la señora **SILVIA ESCOVAR GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.615.762, o quien haga sus veces, para verter a la Red de alcantarillado público del predio ubicado en la Avenida Calle 1 No. 24 – 08 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad ,cuyo punto de descarga se localiza en las Coordenadas **X: 97878.0 - Y:99794.08 (Sinupot)**, en donde realiza actividades el establecimiento de comercio de su propiedad denominado **EDS TERPEL GARROLLANTAS**, identificado con Matricula Mercantil No. 00808078, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento de la Resolución 3957 de 2009 y del Decreto 3930 de 2010, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO GARROLLANTAS**, identificado con

RESOLUCIÓN No. 00188

matricula mercantil No.02165899, a través de su representante legal la señora **SILVIA ESCOVAR GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.615.762, o quien haga sus veces, en la carrera 7 No. 75 - 51 Ofc. 13 - 1 de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de febrero del 2015



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente DM-05-2010-2029
Persona Jurídica: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Radicación: 2010ER23397 del 03 de mayo de 2010
Radicación: 2010ER40605 del 23 de julio de 2010
Concepto Técnico: 04684 del 03 de junio de 2014
Elaboró: Karen Milena Mayorca Hernández
Revisó: Constanza Pantoja Cabrera
Revisó: Juan Carlos Riveros Saavedra
Acto: Resolución Niega Permiso de Vertimientos
Asunto: Permiso de Vertimientos.
Cuenca: Fucha
Localidad: Los Mártires

Elaboró: Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P: 186040 CSJ	CPS: CONTRATO 109 DE 2015	FECHA EJECUCION:	10/02/2015
Revisó: Constanza Pantoja Cabrera	C.C: 1018416784	T.P: 212.732 CSJ	CPS: CONTRATO 579 de 2015	FECHA EJECUCION:	13/02/2015
Janet Roa Acosta	C.C: 41775092	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 637 DE 2015	FECHA EJECUCION:	25/02/2015
Aprobó: ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/02/2015